

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857).

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Subscription en Santander: Por un año 35 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Subscription para fuera: Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. Viuda de Gimiano y Roiz, Muñe número 8. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán a diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Julio).

Ministerio de la Guerra.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION MILITAR.

EDAD MEDIA.

(Continuacion.)

18.^a Los Ostrogodos y los Lombardos.—Conquista de Italia por Teodorico.—Belisario.—El Exarcado.—Los lombardos en Italia.

Los Francos.—Meroveo y su dinastía.—Clodoveo.—Guerras entre Austrasia y Neustria.—Batalla de Testry.—Carlos Martel.—Batalla de Tours.—Fin de la dinastía de Meroveo.

19.^a Los Anglo-Sajones en la Gran Bretaña.—Invasion.—Engist y Arturo.—Orden de la Tabla Redonda.—Edda y los Anglos.—La Heptarquía.—Egberto.—Invasion de los dinamarqueses.—Alfredo el Grande.—Los Eduardos.

El Bajo Imperio.—Justiniano.—Belisario.—Guerras.—Sucesores de Justiniano.—Heraclio.—Guerras con los Persas.—Leon Isauo.

20.^a Mahoma.—Sus conquistas.—Sucesores de Mahoma.—Los Omeyas.—Conquistas.—Los Abasidas.—Almanzor.—Roma durante las invasiones.—Los Papas.—Poder temporal.—Concilios.—Los anacoretas.

21.^a Imperio de Carlomagno.—Conquistas.—Derrota en Roncesvalles.

Desmembracion del imperio.—Ludovico Pio.—Guerras entre sus hijos.—Tratado de Strasburgo.—Carlos el Calvo.—Invasion de los Normandos.—Ultimos Carlovingsios.

22.^a Los Normandos en Italia.—Los hijos de Tancredo.—Los normandos en las Dos Sicilias.

Los Dinamarqueses y los Normandos en Inglaterra.—Conquista de Inglaterra.—Dinastia de Canuto el Grande.—Eduardo el Confesor.—Haroldo.—Batalla de Hastings.

23.^a Alemania.—Casa de Sajonia.—Los Duques.—Enrique I.—Los Ottones y Crescencio.—Enrique II.

El Bajo Imperio.—Dinastia Isauriana.—Focio.

Los Comnenos.—Alejo I.—Guerras.—Los califas de Bagdad.

Los Turcos.—Los Seldyucidas y los Fatimitas.

24.^a Periodo feudo-papal.—Italia y Alemania.—Conrado II y Enrique III.—Gregorio VII.—El Sacerdocio y el Imperio.—Enrique IV.—El Antipapa.

Enrique V y el Concordato de Worms.—Fin de la Casa de Franconia.

25.^a Las Cruzadas.—Causas.—Primera cruzada.—Fundacion del Reino de Jerusalem.—Ordenes militares.—Segunda cruzada.—Batalla de Tiberiades.—Tercera cruzada.—Conquista de la isla de Chipre y de Tolemaida.—Cuarta cruzada.—Fundacion del Imperio Latino.—Cruzadas quinta y sexta.—Cruzada de San Luis.—Toma de Damietta.—Octava cruzada.—Consecuencias de las cruzadas.—Los Mogoles.—Gengis Kan.—Conquistas.

26.^a Italia y Alemania.—Casa de Suabia.—Guelfos y Gibelinos.—Barbaroja.—Arnaldo de Brescia.—Federico.—Expedicion a Italia.—Alejandro III.—Liga Lombarda.—Enrique VI.

Inocencio III y Federico II.—Manfredo.—Batalla de Benevento.—Fin de la casa Hohenstauffen.—Carlos de Anjou.—Las Visperas Sicilianas.—Franceses y aragoneses en Italia.—El interregno.

27.^a Los Capetos.—Advenimiento.—La tréguia de Dios.—Luis VI y Luis VII.—Felipe Augusto.—Coalicion europea.—Batalla de Bovines.—Guerra contra los Albigenses.—Tratado de Paris.—San Luis.

Los Normandos y los Plantagenets.—Los hijos de Guillermo el Conquistador.—Enrique II.—Ricardo I.—Juan Sin Tierra.—Enrique III.—Guerra civil.—Batalla de Evesham.—Eduardo I.

28.^a Casa de Hapsburgo.—Rodolfo.—Alberto I.—Independencia de Suiza.—Enrique VII.

Casa de Baviera.—Luis V.—Carlos IV.—Wenceslao.—Roberto.—Batalla del lago de Garda.—Segismundo.—Guerra de los Husitas.—Las ligas anseática y rheana.

29.^a Felipe el Hermoso.—Ultimos capetos.—Bonifacio VIII.—Gran cisma de Occidente.

Estados independientes italianos.—Milan.—Los Visconti.—Guerras.—Los Condottieri.—Florenia y Venecia.—Los Dux.—Conjuracion de Marino Fallerio.—Guerra marítima entre Venecia y Genova.—Nápoles y Sicilia.

30.^a Guerra de los Cien Años.—Eduardo III y Felipe de Valois.—Batallas de la Esclusa y Crecy.—Juan el Bueno.—Batalla de Poitiers.—Carlos V el Sábio.—Ricardo II y Enrique IV.—Guerras.—Carlos VI y Enrique V.—Batalla de Azincourt.—Fin de la guerra, Carlos VII.—Juana de Arco.—Expulsion de los ingleses.—Estado interior de Inglaterra.—Guerra de la Jaquería.—Guerra civil de las dos Rosas.—Personajes y hechos de armas notables.—Estado interior de Francia.—Guerra de la Jaquería.—Borgoñeses y Armagnacs.

31.^a Ultimos tiempos del imperio griego.—Restauracion del imperio de Constantinopla.—Ruina del imperio griego.—Expedicion de catalanes y aragoneses a Levante.—Emperadores otomanos; su origen y conquistas.—Temerlán y Bayaceto.—Batalla de Ancyra.—Amurath II.—Guerra en Hungría.—Batalla de Varna.—Los Paleólogos.—Mahomet II.—Toma de Constantinopla.

EL RENACIMIENTO.

32.^a Turquía.—Descubrimientos.—Mahomet II.—Conquistas.—Bayaceto II y el Gran Capitan.—Selim I y Soliman.

Italia.—Estado de Italia a la caída de Constantinopla.—Roma.—Decadencia de Venecia.—Florenia.—Los Médicis.—Pedro II.—Milán.—Los Sforzas.

33.^a Nápoles.—Expedicion de Carlos VIII.—Expedicion de Luis XII.—Guerra entre españoles y franceses.—Batallas de Cerinola y del Garellano.—Liga de Cambray.—Batalla de Agnadell.—Liga contra Francia.—Batallas de Rávena y Mariñan.—Tratado de Noyon.

Francia y Alemania.—Luis XI y

Carlos el Temerario.—Carlos VIII y Luis XII.—Alemania: Alberto II y Federico III.—Maximiliano I.—Guerras.—Batalla de Guinegater.—Paz de Basilea.—La Casa de Austria.—Su engrandecimiento.

34.^a Carlos V y Francisco I.—Soberanos reinantes en aquella época.—Guerra de Navarra.—Batalla de las Navas ed Esquiro.—Conquista del Milanésado por los imperiales.—Batallas de Biagraso y de Pavia.—Prision de Francisco I.—Tratado de Madrid.—Liga Clementina.—Saco de Roma.—Sitio de Nápoles.—Paz de Cambray.—Nuevas hostilidades entre Francisco I y Carlos V.—Campaña de 1536.—Tréguia de Niza.—Paz de Crespy.—Muerte de Francisco I.

35.^a Fin de las guerras entre Alemania y Francia.—Enrique II de Francia.—Invasion en la Lorena.—Sitio de Metz y accion de Renti.—Paz de Vaucelles.—Batalla de San Quintin.—Toma de Calais.—Batalla de Gravelinas.—Paz de Chateau.—Cambresis.

La Reforma en Alemania.—Lutero.—Confesion de Augsburgo.—La Liga de Esmalkalda.

(Se continuará)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 166.

Debiendo ausentarme de esta provincia en el día de hoy, en virtud de licencia que me ha sido concedida, queda encargado hasta mi regreso del mando de la misma, por disposicion del Gobierno, el Secretario D. Waldo Aspiázu.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para conocimiento de las autoridades, corporaciones, y habitantes de esta provincia.

Santander 4 de Julio de 1884.—Ismael de Ojeda.

Circular núm. 168.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de ayer noche, me comunica lo siguiente:

«Acordado anoche declarar comprometidas procedencias Portugal, fué suspendido este acuerdo, después de salir circular sobre regla 2.ª, Real orden 17 Mayo 1880, en cuya circular se consideraban como comprometidas en órdenes de este centro posteriores al 24 Junio próximo pasado.

Por tanto, y hasta nueva orden, deben considerarse limpias las citadas procedencias.»

Lo que he dispuesto publicar para general conocimiento y cumplimiento por parte de quien corresponda.

Santander 5 de Julio de 1884.

El Gobernador interino,

Waldo de Aspiazú.

Circular núm. 169.

En la *Gaceta de Madrid* del día 3 del actual se publica por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad las circulares siguientes:

A los Administradores Depositarios de los hospitales de Nuestra Señora del Carmen y Jesús Nazareno se dice con esta fecha lo siguiente:

«Esta Direccion general se ha enterado con satisfaccion del oficio de V... participando el donativo de 5.000 pesetas hecho á ese establecimiento por los Sres. D. Felipe Casariego y Vera y D. Miguel Perez Moltó, testamentarios de D. Fernando Algorta y Yébenes, y en su vista ha acordado se den las gracias á los interesados y que se publique en la *Gaceta* tan filantrópico acto.

Lo que digo á V.... para su conocimiento y á fin de que se sirvan trasladarlo á los Sres. D. Felipe Casariego y Vera y D. Miguel Perez Moltó.»

Lo que se hace público para satisfaccion de los interesados.

Madrid 30 de Junio de 1884.—El Director general, E. Ordoñez.

Circulares

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Con motivo de la comunicacion dirigida á V. I. por el Gobernador de Guipúzcoa, en la que manifiesta que la importancia de las medidas adoptadas en la frontera, por lo que afectan á los intereses generales del país y á las empresas mercantiles exige á su juicio el nombramiento de un individuo del Real Consejo de Sanidad para inspeccionar las cuarentenas y lazaretos y disponer cuanto crea oportuno á la más acertada y fiel observancia de dichas disposiciones, encaminadas á impedir la invasion del cólera morbo-asiático, desarrollado en Tolon y Marsella; y de conformidad con lo propuesto por esa Direccion de su digno cargo, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido por conveniente disponer que en concepto de delegado especial del Gobierno, se nombre Inspector general de salud pública al Consejero de Sanidad D. Marcial Taboada, el cual recibirá las oportunas instrucciones de V. I. para el más cumplido efecto de la expresada delegacion, que se extenderá á todas las provincias fronterizas con Francia y demás puntos que el servicio reclame; quedando dicho inspector revestido

de la autoridad propia del catacter que representa y sometiéndose al mismo, para el cumplimiento de sus órdenes especiales, los Alcaldes, Juntas de Sanidad y agentes municipales y fuerzas de orden público, con el concurso de las del Ejército, de acuerdo en un todo con la Autoridad superior civil de la provincia.

De real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1884.—El Director general, Ezequiel Ordoñez.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

Considerando que los puertos de Marruecos mantienen frecuente trato con los de Inglaterra, esta Direccion general ha tenido por conveniente disponer se aplique en iguales términos á las procedencias de Marruecos la circular fecha 30 de Junio último, publicada en la *Gaceta* de 1.º del actual.

Lo que comunico á V. S. para su exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1884.—El Director general, Ezequiel Ordoñez.—Sr. Gobernador civil de la provincia marítima de....

Con objeto de evitar toda duda en la admision de buques procedentes de Francia, Inglaterra y demás puntos declarados sucios ó sospechosos por las disposiciones emanadas de esta Superioridad, he tenido por conveniente disponer:

Primero. Las procedencias de puertos acerca de las cuales no se ha determinado día de salida para el comienzo de la cuarentena, en consideracion á que no es conocida la fecha de la presencia de las causas morbosas, serán despedidas para lazareto sucio, conforme á las disposiciones correspondientes, aun cuando hubieran sido admitidas en otros puertos españoles por haber llegado á los mismos con anterioridad á la fecha de la orden relativa al caso, á menos que en los citados puertos españoles hubiesen efectuado descarga total del género contumaz que trasportasen de su procedencia.

Segunda. Los buques respecto á los cuales se haya señalado día de salida y hubiesen sido admitidos en puertos españoles por no conocerse todavía la expresada disposicion á su llegada á otros puertos españoles, serán del mismo modo sometidos á cuarentena si conservan el todo ó parte de las mercancías y efectos contumaces tomados en los puertos extranjeros de su origen.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1884.—El Director general, E. Ordoñez.—Sr. Gobernador de la provincia marítima de...

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Con motivo de la comunicacion dirigida á V. I. por el Gobernador de Guipúzcoa, en la que manifiesta que la importancia de las medidas adoptadas en la frontera, por lo que afectan á los intereses generales del país y á las empresas mercantiles, exige á su juicio el nombramiento de un individuo del Real Consejo de Sanidad para inspeccionar las cuarentenas y lazaretos y disponer cuanto crea oportuno á la más acertada y fiel observancia de dichas disposiciones, encaminadas á impedir la invasion del

cólera morbo asiático, desarrollado en Tolon y Marsella; y de conformidad con lo propuesto por esa direccion de su digno cargo, S. M. el Rey (que Dios guarde, ha tenido por conveniente disponer que en concepto de delegado especial del Gobierno se nombre Inspector general de salud pública al Consejero de Sanidad C. Mariano Lucientes, el cual recibirá las oportunas instrucciones de V. I. para el más cumplido efecto de la expresada delegacion que se extenderá á todas las provincias fronterizas con Francia y demás puntos que el servicio reclame; quedando dicho Inspector revestido de la autoridad propia del carácter que representa, y sometiéndose al mismo para el cumplimiento de sus órdenes especiales, los Alcaldes, Juntas de Sanidad y agentes municipales y fuerzas de Orden público, con el concurso de las del Ejército de acuerdo en un todo con la autoridad superior civil de la provincia.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1884.—El Director general, Ezequiel Ordoñez.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...

En telegrama de esta fecha comunica esta Direccion á los Cónsules de España en Francia, lo siguiente:

«Con arreglo á la ley de Sanidad de España y demás disposiciones vigentes tienen absoluta prohibicion de entrada

en nuestro territorio los cueros al pelo y lanas sucias, las aves, y ganados lanar, cabrío, vacuno y de cerda.

Las ropas de uso y efectos de los pasajeros, los cueros de empaque, pieles, plumas y pelos de animales, la lana, seda y algodón, los trapos y papeles habrán de ser sometidos á riguroso expurgo y fumigacion, pudiendo despues de estas precauciones tener libre entrada.

Las sustancias animales ó vegetales en putrefaccion se mezclarán con desinfectantes y serán enterradas, á menos que los dueños de las mismas las reimporten inmediatamente á territorio francés.

Los efectos y mercancías no mencionados se ventilarán oportunamente.

Lo comunico á V. S. para conocimiento del comercio.»

Lo traslado á V. S. para los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1884.—El Director general, Ezequiel Ordoñez.—Señor Gobernador de la provincia de...

La correspondencia que conduzcan los barcos que deben ser despedidos á lazareto sucio para practicar la cuarentena, conforme á las disposiciones citadas por esta Superioridad, podrá ser desembarcada con la incomunicacion y precauciones debidas, recibiendo en la falúa de Sanidad por la comision de visita, á la que acompañará un carabinero, pudiendo tambien agregarse un empleado de Aduanas y otro de Correos.

Dicha correspondencia será expues-

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Junio del año económico de 1883 á 1884.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 121 de la ley provincial vigente, de conformidad con el art. 37 de la ley de Presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos...	SECCION PRIMERA. — GASTOS OBLIGATORIOS.	Artículos. — Pesetas.	TOTAL	TOTAL
			por capítulos.	por secciones.
			Pesetas.	Pesetas.
Capítulo V.—Instruccion pública.				
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de Segunda enseñanza por saldo.....	703 87	703 87	
Capítulo VI.—Beneficencia.				
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....	2.488 75		
4.º	Id. id. id. de las Casas de Expósitos...	21.710 »	24.193 75	
Capítulo VIII.—Imprevistos.				
Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	217 »	217 »	
Total general.....				25.119 62

En Santander á 30 de Junio de 1884.—V.º B.º—El Presidente accidental, Andrés Lanuza.—El Contador de fondos provinciales, Antonio M.ª Coll y Puig.

ta al aire libre, extendiéndose sobre tinglados durante algun tiempo en el lazareto de observacion, y fumigándose las cajas; balijas, etc., que la contengan, segun lo dispuesto en la regla 25 de la Real orden de 25 de Abril de 1867 (*Gaceta* del 28).

Lo que comunico á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1884.—El Director general, Ezequiel Ordoñez.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

SECCION 2.ª.—CORREOS Y TELÉGRAFOS.

Circular Núm. 170.

En la *Gaceta de Madrid* del dia 3 del actual se publica por la Direccion general de Correos y Telégrafos la circular siguiente:

Itinerario provisional que ha de regir mientras los vapores correos que prestan servicio entre la Península y las Baleares hayan de estar sujetos á medidas sanitarias:

Salida de Valencia, mártes y viernes dos de la tarde.

Llegada á Palma, miércoles y sábados, doce id.

Salida de Palma, domingos y Jueves, ocho de la mañana.

Llegada á Valencia, lunes y viérnes, seis de id.

Salida de Palma para Mahon, sábados, cinco de la tarde.

Salida de Mahon á Palma, miércoles cinco de id.

El vapor que sale de Valencia los mártes hace escala en Ibiza.

Y el que sale de Palma los domingos hace tambien escala en Ibiza.

Madrid 30 de Junio de 1884.—El Director general, G. Cruzada.»

Lo que he dispuesto publicar para general conocimiento.

Santander 5 de Julio de 1884.

El Gobernador interino,

Waldo de Aspiari.

Providencias judiciales.

EDICTO.

D. ALBERTO LOSADA Y SANTANA, Juez de instruccion de la villa de San Vicente de la Barquera y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas causadas en el pleito civil ordinario de mayor cuantía seguido en este Juzgado á instancia de D. Marcelino Sanz Sautuola, vecino de Santander contra D. Juan Gonzalez Carranceja sobre nombramiento de peritos, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez, las fincas embargadas al D. Juan Gonzalez Carranceja las cuales con su respectiva tasacion, rebajado el diez por ciento de esta, son las siguientes:

PTAS. CTS.

1.ª Una casa de habitacion sita en el término del pueblo de El Tejo, sitio de Socorral, calle del Arteme, número veintisiete, compuesta de dos pisos, que mide mil ochenta y ocho piés cuadrados; linda á la derecha con casa de Manuel de Celis, á

la izquierda con casa de herederos de D.ª Antonia Cóbreces, y por la trasera huerto de la misma pertenencia de un octavo de carro de tierra, tasado todo en 1.350 »

2.ª Una cuadra en el mismo término y calle número cuarenta y seis y sitio llamado la Via, compuesta de un piso solo que mide seiscientos piés cuadrados; linda á la derecha herederos de Maria Perez, izquierda prado de la misma pertenencia y respaldo campo comun, tasado en... 202 50

3.ª Una casa inhabitada llamada de la Via, en la calle del Arteme número cuarenta y ocho, compuesta de piso principal que mide seiscientos veinte piés; linda por la derecha con casa de Francisco Perez Diaz, izquierda paso público á la espalda con huerta de Francisco Perez, tasada en 450 »

4.ª Una casa de habitacion, compuesta de dos pisos, llamada la Calle, en la misma que la anterior número cinco, que mide trescientos sesenta piés; linda por la derecha, huerto de herederos de Tornero, izquierda Vicente Perez, y trasera paso público; tasada en 360 »

5.ª Una tierra labrantia llamada la Haya, miés de abajo, de seis carros de cabida; linda al Norte Josefa Hoyo, al Sur Ramona Gutierrez, Este Francisco Gonzalez, y Oeste Vicente Gonzalez; tasada en 162 »

6.ª Otra tierra con el mismo nombre que la anterior, miés de bayo, cabida como de cinco y medio carros; linda al Norte con erial, al Sur Manuel Garcia, Este Francisco Gonzalez, y Oeste terreno de esta propiedad, tasada en 99 »

7.ª Otra tierra como de un carro, llamada del Valle, miés que la anterior; linda Norte el Conde, Sur Maria Cotera, Este Maria Maliaño, y Oeste Dolores Gutierrez, tasada en... 22 50

8.ª Otra tierra llamada como la anterior cabida como uno y cuarto carros, término del Cuadro; linda al Norte el Conde, Sur y Este el mismo, y Oeste

Demetrio Gil, tasada en 34 20

9.ª Otra tierra llamada Vellida como la anterior, que mide tres y cuarto carros, linda al Norte Eustaquio Gil, Sur Luis Conde, Este el Conde, y Oeste Maria Maliaño, tasada en... 90 »

10. Otra tierra llamada la Via, término como la anterior, cabida de dos carros, linda al Norte Setura, Sur y Este Antonio Santos Cotera, tasada en.... 49 50

11. Otra llamada de id., miés de idem, cabida de tres carros, linda al Norte y Sur Rosa Maliaño, Este Manuel Rio y Oeste Maria Rio, tasada en... 67 50

12. Otra tierra llamada los Vallejos, miés de idem, cabida dos carros y medio, linda Norte Domingo Posada, Sur el Conde, Este Francisco Perez, y Oeste Francisco Gonzalez, tasada en 58 50

13. Un huerto llamado la Via, miés de id., cabida tres cuartos de carro; linda al Norte y Sur Domingo Posada, Este Francisco Gonzalez, y Oeste Setura, tasada en 27 »

14. Otro llamado de id., miés de id., cabida de un carro; linda al Norte Setura, Sur y Oeste Domingo Posada y Este Francisco Perez, tasado en 31 50

15. Una tierra llamada Sopena, miés de id., cabida tres y cuarto carros; linda al Norte Demetrio Gil, Sur y Este Alejo Lopez, y Oeste tierra de esta procedencia, tasada en 54 »

16. Otra llamada Campira, miés de id., cabida un carro; linda Norte con camino, Sur Eustaquio Gil, Oeste el Conde, y Este Manuel Garcia, tasada en 13 50

17. Un huerto llamado la Llosuca, término de Artense, cabida un carro; linda al Norte y Oeste Setura, Sur y Este Rosa Maliaño, tasada en 22 50

18. Otro junto casa, término de socorral, cabida un carro; linda al Norte Rosa Maliaño, Sur casa de esta procedencia, Este y Oeste Antonia Cotera, tasado en... 27 »

19. Una tierra llamada la cocina, miés del Perez, cabida siete carros; linda al Norte erial, Sur y Este el Conde, y Oeste Maria Maliaño, tasada en 157 50

20. Otra id. del Perez, miés de id., cabida uno y cuarto carros; linda al Norte esta misma propiedad, Sur Antonio, Este el Conde, y Oeste Alejo Lopez, tasada en 27 »

21. Otra llamada Calleja, miés de id., cabida tres carros; linda Norte carretera, Sur Rosa Maliaño, Este el Conde, y Oeste Demetrio Gil, tasada en 81 »

22. Otra id. id. cabida uno y medio carros; linda al Norte Manuel Garcia, Sur Vicente Perez, Este Rosa Maliaño, y Oeste Luis Conde, tasada en 45 »

23. Otra llamada Redonda, miés de id., cabida dos y medio carros; linda al Norte Francisco Gonzalez, Oeste Manuel Garcia, Sur Francisco Perez, y Este Eustaquio Gil, tasada en... 67 50

24. Otra llamada la Torre, miés de id., cabida tres carros; linda al Norte Setura, Oeste Manuel Garcia, Este Manuel Rio, y Sur, José Sainudo, tasada en.... 67 50

25. Otra id. id., cabida de un carro; linda al Norte Setura, Oeste Demetrio Gil, Sur Manuel Rio, y Este Maria Sanchez, tasada en 27 »

26. Otra llamada la Canal, miés de la Cerrada cabida dos y cuarto carros; linda al Norte y Sur Setura, Este Josefa Hoyo, y Oeste Manuel Garcia, tasada en... 58 50

27. Otra id. id., cabida uno y medio carros; linda al Norte y Sur Setura, Este Demetrio Gil, y Oeste Eustaquio Gil, tasada en... 36 »

28. Un prado llamado las Viñas, miés La Canal cabida veinticuatro carros; linda al Norte Francisco Perez, Este Setura, Oeste Francisco Gonzalez, y Sur José Sanchez, tasado en 669 60

29. Otro id. id., cabida un carro; linda al Norte Luis Conde, Sur Juan Manuel Garcia, Oeste Antonio Sanchez, y Este Alejo Lopez, tasado en 18 »

30. Otro prado llamado Campizo, miés de Bayo, cabida tres y medio carros. linda al Norte Setura, Sur Antonio Santos, O. Francisco Perez y Este Vicente Gonzalez, tasado en 54 »

31. Otro llamado Mimbrera, miés de id., cabida cuatro y medio carros, linda N. Antonio Cotera, Sur

Anastasio Gutierrez, Este y Oeste José Gandarilla, tasado en.....	90 »	el anterior, cabida tres carros, linda al Norte José del Rio, Sur Antonio Santos, Oeste Manuel de Celis y Este Antonio Cotera, tasado en...	40 50	Juan Manuel García, tasado en.....	40 50	sé Fernandez, Norte y Oeste Francisco Gonzalez y Sur Anastasio Gutierrez tasado en.....	49 50
32. Otro llamado Campizo, mies de idem, cabida tres y medio carros, linda al Norte Eustaquio Gil, Este Manuel Celis, Oeste y Sur Ramona Gutierrez, tasado en.....	58 50	44. Otro llamado la Vía mies del bayo cabida uno y medio carros, linda al Este Norte y Oeste Rosa Maliaño y Sur Manuel de Celis, tasado en....	27 »	55. Otro prado en el sitio del Cándano, mies del Perez, cabida cuatro carros; linda al Norte José Gandarilla, Este Juan Manuel García, Sur el Conde y Oeste Alejo Lopez tasado en.....	54 »	66. Otro en el sitio de Vallones y mies de Prader, cabida cuatro carros; linda al Este y Sur cerradura, Norte Manuel Gutierrez y Oeste Rosa Maliaño, tasado en.....	63 »
33. Otro llamado de Sopeña mies de id. cabida cuatro carros y medio, linda al Norte Eustaquio Gil, digo José Rio, Sur el rio, Oeste Antonio Santos y Este Francisco Perez, tasado en.....	90 »	45. Otro llamado Roja mies del Perez, cabida un carro, linda Norte, Este y Oeste Francisco Gonzalez y Sur Josefa Hoyo, tasado en.....	13 50	56. Otro prado en el sitio de Llamosas, y mies, cabida de cinco carros; linda Este y Norte Ramon Gutierrez, Sur Combera y Oeste Maria del Rio, tasado en.	90 »	67. Otro en el sitio de Virtienche, de tres carros; linda Norte Demetrio Gil, Este Bernardo García, Sur Valentin Perez, y Oeste cerradura, tasado en.....	36 »
34. Otro id. id. cabida cuatro carros, linda al Norte Rosa Tornero; Sur José Rio, Oeste erial, Este José Gandarilla, tasado en.....	58 50	46. Otro prado en la Vía y mies de Espina, cabida dos medio carros, linda al Este Sur y Oeste Setura y Norte Francisco Perez, tasado en...	40 50	57. Otro prado en idem, mies del Perez, cabida de dos carros; linda Norte Antonio Rábago, Sur Combera, Oeste Ramon Gutierrez y Este el Conde, tasado en ..	27 »	68. Otro en el mismo sitio y mies de Prader cabida veinticinco carros; linda al Norte y Sur Francisco Perez, Este cerradura y Oeste Francisco Perez, tasado en.....	60 »
35. Otro id. id. cabida dos carros, linda al Norte y Oeste Rosa Maliaño, Sur y Este José Tornero, tasado en.....	31 50	47. Otro prado llamado de la Cruz mies del Perez, cabida desiete carros, linda al Norte Francisco Rólagó, Sur Francisco Perez, Este y Oeste Andrés Gil, tasado en.....	90 »	58. Otro en el sitio de Redondo mies como el anterior, cabida cuatro carros; linda al Norte y Este Combera, Sur Luis Conde, y Oeste Juan Manuel García, tasado en.....	58 50	69. Otro en el propio sitio y mies, cabida de uno y medio carros; linda al Norte cerradura, Oeste José Gandarilla, Sur Joaquin Rábago, y Este Antonio Santos, tasado en.....	22 50
36. Otro id. id. de dos y medio carros, linda al Norte Ramona Gutierrez, Sur Rosa Tornero, Oeste Rosa Maliaño, y Este Alejo Lopez, tasado en.	40 50	48. Otro llamado de Granada y mies que la anterior, linda al Norte y Este el Conde, Sur Francisco Garcia, Oeste Luis Conde, tiene de cabida como ocho carros, tasado en.....	108 »	59. Otro en el sitio de la Calleja y mies de id. cabida de dos y medio, mejor dicho dos y cuarto carros; linda Norte Rosa Maliaño, Oeste Eustaquio Gil, Sur Luis Conde y Este Francisco Perez, tasado en.....	32 40	70. Una heredad en el sitio de la Frasugueira, mies del Avertal, cabida de cinco carros; linda al Norte Rosa Tornero, Oeste Nicolás Perez, Este Joaquin Rábago, y Sur Juan Manuel García, tasada en...	76 50
37. Otro llamado el Vado, mies de id. cabida de un carro, linda al Norte y Oeste Vicenta Perez, Sur el rio, y Este Francisco Gonzalez tasado en.....	18 »	49. Otro llamado Picon y mies del Perez, cabida de once carros, linda al Norte y Oeste José Gandarilla, Este Pio Celis y S. el Conde, tasado en.....	148 05	60. Otro en id. id., cabida de un carro; linda Norte y Este Francisco Gonzalez, Sur Juan Manuel García y Oeste Rosa Maliaño, tasado en.	18 »	71. Un prado en el sitio de Praden, y mies de Ruprado, cabida tres y medio carros; linda al Norte Francisco Estrada, Este Joaquin Rábago, Sur cerradura, y Oeste Rafael Perez, tasado en.....	54 »
38. Otro llamado los Jillaucos y mies de id. cabida de dos carros, linda al Norte y Este el rio, Oeste Luis Conde y Sur erial, tasado en....	40 50	50. Otro llamado La Higuera mies de Perez, cabida cinco carros; linda al Norte Rafael Perez, Oeste el Conde, Sur erial y Este Josefa Perez, tasado en...	90 »	61. Otro en el sitio de las Puertas, mies del Perez, cabida tres carros; linda Norte Antonio Santos, Oeste Setura Este Demetrio Gil y Sur Vicenta Tornero, tasado en.....	49 50	Total.	6.651 20
39. Otro llamado de Vatrallateja y mies de id. cabida nueve carros linda Norte Francisco Estrada, Sur José Gandarillas, Oeste Juan Manuel García y Este Rosa Maliaño. Tasado en.	99 »	51. Otro llamado la Borcina mies del Perez, cabida tres y medio carros, linda Norte José Gandarilla, Sur Ramona Gutierrez, Oeste Francisco Perez y Oeste Manuel Sanchez, tasado en.	63 »	62. Otro prado en el mismo sitio mies de Traspinar, cabida uno y cuarto carros; linda Norte Luis Conde, Sur José del Rio, Este Antonio Cotera y Oeste Juan Manuel García, tasado en.....	18 »		
40. Otro llamado Lentercer y mies de bayo como los anteriores, cabida de seis y medio carros; linda Norte Manuel de Celis, Oeste Rosa Tornero, Este y Sur Setura, tasado en...	95 »	52. Otro prado llamado del Perez, mies de id. cabida dos carros; linda al Norte Juan Manuel García, Sur Rosa Maliaño, Este José Sañudo y Oeste Josefa García, tasado en...	40 50	63. Otro en el mismo sitio y mies cabida de dos y medio carros linda Norte Francisco Gonzalez, Este José Fernandez, Oeste Francisco Perez y al Sur José Fernandez, tasado en.....	45 »		
41. Otro llamado Robledo y mies de id. cabida dos y medio carros, linda al N. Manuel de Celis, Este y Sur Juan Manuel García y Oeste Rosa Maliaño; tasado en.....	40 50	53. Otro prado id. idem cabida uno y medio carros; linda Norte Manuel Sanchez, Sur Alejo Lopez, Oeste Eustaquio Gil Este Rosa Maliaño, tasado en.....	36 »	64. Otro id. id. cabida de tres carros; linda al Este y Oeste cerradura, Norte Francisco Gonzalez y Sur erial, tasado en.....	40 50		
42. Otro llamado de id. en la misma mies; cabida de dos carros, linda al Norte Luis Conde, Este y Sur Nicolás Perez y Oeste José Gandarillas, tasado en.....	27 »	54. Otro id. id. cabida de tres carros; linda Norte Anastasio Gutierrez, Oeste José Ruiloba, Sur Antonio Cotera, Este		65. Otro en id. id. cabida cuatro carros; linda al Este Jo-			
43. Otro llamado Euse-radas y mies como							

Y habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veintiseis de Julio próximo á las once de la mañana, se hace presente al público que los licitadores habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado previamente al acto el diez por ciento del valor de la finca ó fincas á que pretendan hacer proposición: Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avaluo: Que será preferido el licitador que haga proposición á todos los bienes á cualquiera otro que lo hiciere á una ó varias fincas; y por último que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la exhibición de la cédula personal.

Dado en San Vicente de la Barquera á veintitres de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alberto Losada.—P. M. de S. S., Ignacio María Gutierrez.

Imprenta Viuda de Cimiano y Roiz,

MUELLE 8.